PLAN DE
ACCIÓN TUTORIAL

IES LAS FUENTES
VILLENA

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 1
2. MARCO LEGAL 1
3. LA ACCIÓN TUTORIAL 2
3.1 FUNCIONES DEL TUTOR/A 2
3.2 DESIGNACIÓN DE TUTORES Y HORARIO 5
3.3 COORDINACIÓN 5
4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL 6
5. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS 7
6. BLOQUES TEMÁTICOS DEL PAT 8
7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT 11

1. INTRODUCCIÓN

La docencia no tiene por objeto solamente conocimientos y procedimientos, sino también valores, normas y actitudes; tiene por objeto, en definitiva, el pleno desarrollo personal del alumnado, un desarrollo que implica, por parte del profesorado, el ejercicio de la función tutorial.

Así, la acción tutorial tiene por finalidad contribuir, en colaboración con las familias, al desarrollo y apoyo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte del profesorado en los aspectos intelectuales y emocionales, de acuerdo con las características de su edad.

Por tanto, podemos definir la acción tutorial como una actividad orientadora intencional llevada a cabo por el profesorado en el ejercicio de su función docente, muy especialmente por el tutor, realizando una labor de acompañamiento continuo y personalizado a cada alumno y grupo de alumnos que garantice el desarrollo integral en todos los ámbitos (académico, social, personal y profesional).

La responsabilidad de planificar acciones, de manera que contribuyan al logro de la mejora de la acción tutorial, corresponde al centro como institución. Se trata de que el tutor o tutora no estén solos ante su tarea y perciba que sus acciones constituyen parte de un planteamiento más amplio que sea coordinado por la dirección de estudios y por la persona especialista en orientación.

El centro educativo debe contar con una estructura que planifique la función tutorial.

Esta planificación constituye el Plan de Acción Tutorial (PAT).

2. MARCO LEGAL

- LEY ORGÁNICA 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 87/2015 de 5 de junio, del Consell por el cual se establece el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato en la Comunidad Valenciana, modificado por el Decreto 51/2O18.
- DECRETO 107/2022 de 5 de agosto, del Consell por el cual se establece la ordenación y el currículum de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Valenciana.
- DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de ESO, Bachillerato y Formación Profesional.
- DECRETO 104/2018, de 27 de julio, del Consell, por el cual se desarrollan los principios de equidad y de inclusión en el sistema educativo valenciano.
- DECRETO 72/2021, de 21 de mayo, del Consell, de organización de la orientación educativa y profesional en el sistema educativo valenciano.
- RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-23.
- RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones sobre ordenación académica y de organización de la actividad docente de los centros de la Comunitat Valenciana que durante el curso 2021-2022 impartan ciclos de grado básico, de grado medio, de grado superior y cursos de especialización.

3. LA ACCIÓN TUTORIAL

La finalidad de la acción tutorial es contribuir, junto con las familias, al desarrollo personal y social del alumnado, tanto en el ámbito académico como en el personal y social, y realizar el seguimiento individual y colectivo del alumnado por parte de todo el profesorado.
La tutoría y la orientación del alumnado formarán parte de la función docente. Cada grupo de alumnado tiene una tutora o tutor, cualquier docente con asignación horaria al grupo.
En la etapa de secundaria aumenta el número de profesorado que tiene cada grupo de alumnos/as, asignándose a uno de ellos la responsabilidad y la coordinación tutorial. El profesorado que ejerza la tutoría, debe tener un protagonismo cada vez más creciente para coordinar y dar respuesta a las necesidades del alumnado y de sus familias.

3.1 FUNCIONES DEL TUTOR/A

Las funciones del profesorado que ejerce la tutoría quedan recogidas en DECRETO 252/2019, de 29 de noviembre, del Consell, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, estableciéndose las siguientes:

a. Participar en el desarrollo de la acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación de la jefatura de estudios y en colaboración con el departamento de orientación.
b. Llevar a cabo las actuaciones establecidas en el proyecto educativo de centro y en el plan de actuación para la mejora respecto de la tutoría.
c. Velar por los procesos educativos del alumnado y promover la implicación en su proceso educativo.
d. Velar por la convivencia del grupo de alumnado y su participación en las actividades del centro.

e. Coordinar al profesorado y al resto de profesionales que intervienen en su grupo en todo lo referente al proceso educativo del alumnado.
f. Facilitar la inclusión del alumnado y fomentar el desarrollo de actitudes participativas y positivas que consoliden las buenas relaciones del grupo.
g. Coordinar el proceso de evaluación del alumnado de su grupo.
h. Coordinar al equipo educativo en la planificación, el desarrollo y la evaluación de las medidas de respuesta a la inclusión propuestas para el alumnado de su grupo-clase, como consecuencia de la evaluación del proceso educativo y aprendizaje del alumnado.
i. Orientar y asesorar al alumnado en los procesos educativos y sobre sus posibilidades académicas y profesionales.
j. Colaborar con el departamento de orientación en los temas que establezca la jefatura de estudios.
k. Ayudar a resolver las demandas e inquietudes del alumnado y mediar, en colaboración con la delegada o el delegado del grupo, ante el resto del profesorado y el equipo directivo.
l. Coordinar las actividades complementarias y extraescolares del alumnado del grupo.
m. Informar a las madres, padres o representantes legales, al profesorado y al alumnado del grupo, por los medios, preferentemente telemáticos, que la Administración ponga a su alcance, de todo lo que les concierna en relación con las actividades docentes y con el proceso educativo de su alumnado.
n. Facilitar a las madres, padres o representantes legales, el ejercicio del derecho y del deber de participar e implicarse en el proceso educativo de los hijos e hijas.
ñ. Fomentar la cooperación educativa entre el profesorado y madres, padres o los representantes legales del alumnado.

Aspectos concretos a tener en cuenta respecto a las funciones del tutor/a:
- En las primeras sesiones de tutoría, la tutora o el tutor informará al grupo, para cada materia, ámbito o módulo, sobre los criterios de evaluación, de calificación y de las pruebas a realizar, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza en cada curso o periodo de evaluación, de la programación, de los derechos y deberes del alumnado, del procedimiento de reclamación de calificaciones, del horario de tutorías, así como del sistema de control de faltas de asistencia del alumnado.
- En la primera reunión conjunta con los representantes legales del alumnado del grupo, que se celebrará al inicio del curso escolar, la tutora o el tutor informará de todos los aspectos indicados en el apartado anterior. Así como del horario de atención del tutor y del profesorado a las familias, e informará del acceso a través de la plataforma web familia.
- De igual modo, en las primeras semanas del curso, cada tutor/a mantendrá una entrevista individualizada con las familias de cada uno del alumnado de su grupo. Desde el departamento de orientación se facilitará un modelo que sirva de guía para dirigir dicha entrevista.
- La tutora o tutor informará por escrito o por los medios telemáticos que la Administración ponga a su alcance, después de cada sesión de evaluación, a las familias o a los representantes legales del alumnado sobre el proceso educativo del mismo.
- A petición de las familias o los representantes legales, y por otros motivos que lo aconsejen, la dirección del centro facilitará un encuentro entre estos y la tutora o tutor del grupo. En estos encuentros podrá participar, si procede, el profesorado que imparta docencia al grupo.
- El Decreto 39/2008 establece, en el artículo 24, el deber de estudio y asistencia a clase para el alumnado. Las faltas de asistencia del alumnado serán comunicadas a las personas progenitoras y/o personas tutoras legales del alumnado por los tutores con una periodicidad semanal. En caso de reiteración sin justificación, el tutor o tutora tiene que informar a la jefatura de estudios para poner en marcha las actuaciones que se determinen, que se tendrán que coordinar con el departamento de orientación o con quien tenga atribuidas sus funciones. Los tutores y las tutoras, junto con el profesorado implicado, tendrán que registrar obligatoriamente las faltas de asistencia en ITACA, de forma que se puedan gestionar tanto los avisos como los indicadores de absentismo, de acuerdo al protocolo establecido

En el caso de los ciclos formativos, además de la tutoría docente, el tutor/a asumirá las siguientes funciones en relación con el módulo de formación en centros de trabajo:

a. La elaboración del programa formativo del módulo, en colaboración con el responsable designado a tal efecto por el centro de trabajo.
b. Preparación, seguimiento y evaluación de este módulo.
c. La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a hacer que este programa se ajuste a la cualificación que se pretende.
d. La atención periódica al alumnado en el instituto durante el periodo de realización de la formación en el centro de trabajo, para atender los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el despliegue de las actividades correspondientes al programa de formación.
e. Cualquier otra que la Administración educativa determine en su ámbito de competencias.

En los ciclos formativos de grado superior, la tutora o el tutor coordinará el módulo profesional de proyecto y se encargará de la formación del alumnado en la gestión de los proyectos y en la planificación de su desarrollo individual y contará, si es el caso, con la persona que ejerza la tutoría individual del módulo proyecto.

3.2 DESIGNACIÓN DE TUTORES Y HORARIO

El profesorado tutor será designado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de acuerdo con los criterios pedagógicos establecidos previamente por el claustro y para dar la mejor respuesta educativa al alumnado del centro. Sin olvidar que corresponde a todo el profesorado el cuidado, apoyo y seguimiento individual y colectivo de todo el alumnado.
Podrá ser tutora o tutor quién imparta alguna materia, ámbito o módulo del currículo en el mismo grupo.
En 1º de Educación Secundaria Obligatoria, las personas que ejerzan la tutoría serán preferentemente profesorado con destino definitivo en el centro. Excepcionalmente, la dirección del centro podrá designar profesorado sin destino definitivo en el centro y lo comunicará, mediante una propuesta razonada, a la Inspección de Educación.
El tutor o tutora será profesorado con dedicación completa, únicamente en el supuesto de la imposibilidad de asignar la tutoría a todos los grupos de un centro podrá asignarse la tutoría a profesorado con menos de 12 horas lectivas o itinerante.
Con carácter general, los centros docentes tendrán que evitar, en la asignación de las tutorías, materias, ámbitos y programas educativos, que los docentes que son representantes legales de alumnado en el mismo centro ejerzan como profesorado y/o tutores de estos.
El horario de tutoría, dado su carácter lectivo, formará parte del horario del alumnado.
Los tutores y las tutoras de Educación Secundaria Obligatoria dispondrán de dos horas lectivas dentro de su horario para el desarrollo de las actividades de tutoría (una estará dedicada a todo el grupo de alumnado y la otra se dedicará a la atención individualizada o en grupos de alumnado reducidos).

3.3 COORDINACIÓN

La jefatura de estudios, con el asesoramiento del departamento de orientación o de quien tenga atribuidas sus funciones, coordinará el trabajo de los tutores y tutoras, y mantendrán con este fin las reuniones periódicas necesarias durante el curso, así como las requeridas para el desarrollo adecuado de esta función.
Concretamente, las reuniones de tutores se convocarán con una periodicidad quincenal. No obstante, se convocarán de manera semanal cuando sea necesario. En el caso de la Formación

Profesional Básica, por las peculiaridades de estos grupos, las reuniones se convocarán de manera semanal.

Siguiendo el Artículo 5.5.5. de la RESOLUCIÓN de 12 de julio 2022, del secretario autonómico de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueban las instrucciones para la organización y el funcionamiento de los centros que imparten Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato durante el curso 2022-2023, la acción tutorial podrá complementarse mediante el uso de plataformas electrónicas que proporcione la Generalitat o que estén debidamente autorizadas. Así se utilizará AULES Docent durante el presente curso escolar. Se crearán aulas virtuales para cada uno de los niveles de la ESO, Bachillerato, Formación profesional básica y ciclos medios. En ellas se irán colgando los materiales y recursos necesarios para desarrollar la acción tutorial.

4. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

El Plan de Acción Tutorial como marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías en el centro, tiene como punto de partida el análisis de las necesidades educativas que se manifiestan en todos y cada uno de los ámbitos de la vida del instituto, principalmente las que hacen referencia a la convivencia, al desarrollo personal y social y a la formación global de los alumnos.

Estas necesidades se podían concretar en las siguientes:
Del centro:
- Garantizar la atención de los aspectos educativos que facilitan la formación global del alumnado.
- Desarrollar actividades básicas que faciliten la convivencia y la cohesión de los alumnos y alumnas en su grupo y en el instituto.
- Responder a los objetivos planificados en el Proyecto Educativo del Centro y en el Plan de Mejora de este curso escolar.
- Unificar los criterios de intervención de los tutores y tutoras para alcanzar una mayor coherencia educativa.
- Recoger y canalizar la experiencia de trabajo de los tutores y tutoras para enriquecer los planes de acción tutorial posteriores.
- Consensuar el PAT para que sea un instrumento válido de intervención en el aula.
- Coordinar las actuaciones de todo el profesorado que intervienen en un grupo.

Del profesorado:
- Planificar la tutoría de una forma abierta y personal que permita a los tutores y tutoras desarrollar su estilo de trabajo y dar respuesta a las necesidades que van observando en su grupo
- Disponer de materiales para el trabajo de la tutoría.
- Disponer de asesoramiento sobre su trabajo como tutores y tutoras.
- Recoger sus aportaciones para rentabilizar el esfuerzo que realizan tanto los tutores y tutoras como el profesorado.

Del alumnado:
- Atender a las necesidades de su momento evolutivo, así como conocer como incide éste en su proceso de aprendizaje y en lo que hace referencia a su desarrollo global.
- Detectar problemas de “acoso escolar” en el centro y planificar las estrategias más adecuadas para la intervención eficaz.
- Conocer la realidad del centro en cuanto a la convivencia escolar, a través de cuestionarios de detección de dificultades en la convivencia, sociogramas, etc.
- Ofrecer el apoyo y soporte afectivo-emocional en momentos críticos, al alumnado que se incorpora por primera vez al centro o aquellos que lo precisen por circunstancias familiares, sociales, psicológicas…

- Disponer de un espacio de reflexión, individual y colectiva, que les facilite la toma de conciencia de su desarrollo y de su proceso de aprendizaje.
- Conocer las alternativas de continuación de sus estudios, que tienen al finalizar cada curso escolar, ajustadas a sus capacidades e intereses y ponderando la trascendencia de cada una de las decisiones que pueden adoptar.

5. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS

La tutoría se debería fomentar un espacio de encuentro entre el profesorado, como persona adulta, que puede facilitar muchas e importantes referencias y el alumnado, que está en un momento crucial de necesidad de pautas, de puntos de vista, de modelos, que le puedan servir de contraste a otros muchos que está viendo y viviendo. Por otro lado, debe fomentar un espacio de encuentro del alumnado entre ellos con la presencia del tutor/a que puede ser mediador/a de sus relaciones, para que estas sean lo más constructivas y respetuosas posibles.

Debería ser un espacio donde el alumnado pudiera manifestarse como son, sus ideas, sus miedos y sus preocupaciones. Donde el tutor/a fuera el que sintetice sus opiniones, les ayude a relacionarlas, les devuelva lo que dicen para que lo puedan analizar y descubrir las posibles contradicciones. En este momento evolutivo de los alumnos es crucial el papel del profesor que alienta, anima, escucha, “exige" y devuelve todo el caudal de información que obtiene de su trato con ellos.

Pero todo lo anterior no debería producir la idea de la tutoría como un espacio para la charla “informal”, entendiendo este término como la tutoría que no está pensada y planificada, que se desarrolla planteando de qué quieren hablar los alumnos porque normalmente no se llega a nada y esto provoca desmotivación en el tutor y en los alumnos. La tutoría, como cualquier otra actividad académica, ha de tener unos objetivos, ha de pretender algo y ha de obtener resultados, es un producto que se pueda constatar y valorar.

En la tutoría no se debería utilizar como único recurso el tipo de actividad académica de papel lápiz, lo que evidentemente no la excluye, sino tratar de proponer actividades que den sentido a la vida de los alumnos entre ellos y con el tutor/a. De todos modos, lo más importante es encontrar el tipo de actividad en el que cada tutor/a se encuentre cómodo, pues el aspecto más importante de la tutoría es el relacional, y ahí cada profesional tiene que encontrar la vía de comunicación individual y colectiva con sus alumnos.

6. BLOQUES TEMÁTICOS DEL PAT

Además de los bloques contemplados a continuación, es imprescindible que periódicamente se reserve un tiempo para la asamblea de aula, como espacio de diálogo sobre aspectos que dificulten la marcha del grupo y de generar propuestas para que el delegado/ delegada de curso las traslade al Consejo de Delegados/as y éste a su vez a la persona competente.

Para el desarrollo personal, académicos y social del alumnado, se establecen los siguientes bloques temáticos:

BLOQUES TEMÁTICOS	CONTENIDOS	NIVEL	TEMPORALIZACIÓN
Incorporación del alumnado al Centro	Jornadas de acogida Presentación del PAT Recogida de información sobre el alumnado.	ESO, Bat y FP	Septiembre - Octubre

El grupo-clase	Conocimiento del grupo-clase y cohesión del mismo. Dinámica de grupos, para favorecer e incrementar la confianza y aceptación dentro del grupo.	ESO, Bat y FP	Septiembre - Octubre
	Asambleas y debates para (mejorar el clima del grupo-clase)		Todo el curso
Organización del grupo-clase	Derechos y deberes del alumnado Elección de delegado Elaboración de normas de aula. Normas básicas de convivencia.	ESO, Bat y FP	Septiembre - Octubre
Sociograma	Análisis de la dinámica interna de los grupos	ESO y FPB	Octubre Enero (re-test)
Herramientas digitales	Conocimiento de la herramienta AULES	1º ESO y FPB	Octubre
Educación Emocional	Desarrollo del autoconcepto, la autoestima la identidad personal, autocontrol, desarrollo de habilidades sociales.	ESO y FPB	Todo el curso
Estrategias y hábitos de estudio	Autoevaluación de estrategias de hábitos de estudio Motivación para el estudio Planificación y rrganización del estudio Técnicas de trabajo intelectual	ESO, Bat y FP	Noviembre - Diciembre
Evaluación	Evaluación inicial Análisis del proceso enseñanza-aprendizaje Sesiones de pre y post evaluación Facilitar información sobre la mejora del proceso enseñanza-aprendizaje.	ESO, Bat y FP	Octubre Todo el curso Antes y después de cada sesión de evaluación.
Asesoramiento vocacional-profesional (Se detalla con más detalle en el POAP)	Conocimiento de la estructura del sistema educativo Orientar sobre itinerarios educativos Visita a la Universidad Charla para informar y asesorar sobre opciones académicas y salidas profesionales Proceso de elaboración del proyecto personal Entrenamiento en toma de decisiones vocacionales Páginas webs	3º y 4º ESO, Bat y FPB	A partir del 2º trimestre
Coordinar la intervención educativa del profesorado del grupo	Aportar al profesorado la información relativa a las características y necesidades de cada alumno/a del grupo. Facilitar la colaboración entre profesores para unificar criterios sobre hábitos de trabajo y estudio, técnicas de trabajo intelectual y orientación profesional. Consensuar criterios para una evaluación individualizada, formativa y orientadora	ESO, Bat y FP	Todo el curso
Relaciones familia-centro	Reuniones para fomentar la interacción familia-centro. Reuniones para dar a conocer a los padres la evolución del proceso enseñanza-aprendizaje del alumnado.	ESO y FPB	Todo el curso
Educación afectivo-	Desarrollo de las relaciones afectivo- sexuales en igualdad. En coordinación con PIES, el	ESO, BACH, FPB	A lo largo del curso

sexual y de igualdad	Espacio de Igualdad y cruz roja		
Educación vial	Desarrollo de conceptos básicos de educación vial en los primeros cursos de ESO en coordinación con la policía local	ESO	1º trimestre
Prevención adicciones	Desarrollo de habilidades de prevención inespecífica y específica a nuevas tecnologías y sustancias adictivas, en coordinación con la UPPCA	ESO FPB	2º y 3º trimestre
Alimentación saludable	En coordinación con Unidad de salud pública y Cruz Roja	ESO	Segundo trimestre

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PAT

La evaluación del Plan de Acción Tutorial se realizará de forma continua a lo largo de todo el curso. En las reuniones periódicas de los tutores con la orientadora, se llevará a cabo un seguimiento de las distintas actividades. Se valorarán las mismas, así como los problemas que puedan ir surgiendo en las aulas y se buscará la solución más adecuada para cada uno de ellos.

Cada tutor/a cumplimentará una plantilla trimestral sobre las actividades realizadas en la tutoría, para poder evaluar de forma más objetiva la idoneidad y eficacia de las distintas actividades.

Al final de cada trimestre, en las reuniones de coordinación con el profesorado se revisará el plan para valorar si queda algún aspecto pendiente que deba ser incorporado a las actividades del siguiente trimestre o; ha surgido alguna dificultad que haga necesario un cambio de la planificación general de la tutoría.

Al final de curso la evaluación sumativa se centrará en el análisis de la documentación elaborada y de cuestionarios elaborados al efecto.

Es necesario disponer de unos criterios globales de evaluación del PAT que respondan a una revisión global de la programación y que evalúen el grado de consecución de los objetivos propuestos con la finalidad de corregir los problemas observados y proponer medidas de mejora o soluciones más adecuadas y confeccionar a final de curso la memoria anual de tutoría, donde se añadirán las hojas de seguimiento trimestral.

Procedimientos previstos para el seguimiento y evaluación del Plan.

Para el seguimiento:

- Reuniones quincenales de coordinación de tutorías por ciclos: Jefa de Estudios, Coordinadora ESO, tutorías del ciclo y orientadora. Se realizará una reunión con las tutorías de 1º y 2º ESO, otra con las de 3º y 4º ESO, PDC y PR4, otra con las tutorías de Bachillerato y de manera semanal con las tutorías de 1º y 2º FP Básica.

- Reuniones de los equipos educativos cuando se considere necesario y sesiones de evaluación.

El desarrollo de estas reuniones responde a la siguiente estructura:

- Análisis de la dinámica de los diferentes grupos/clase.

- Análisis, valoración y toma de decisiones -cuando haga falta- sobre casos concretos de alumnos.

- Valoración sobre las actividades desarrolladas en la sesión anterior de tutoría con el grupo clase.

- Revisión de las actividades programadas para la siguiente sesión de tutoría, junto con la aportación de actividades por parte de los diferentes equipos de tutorías.

Para la evaluación:

- Contraste de experiencias.

- Entrevistas con profesorado, alumnado y sus familias.

- Cuestionarios destinados al alumnado, familias, profesores y tutores para la evaluación de las programaciones tutoriales y del funcionamiento de los planes de acción tutorial y de orientación académica y profesional.

- Autoevaluación por parte del equipo de tutores y tutoras.

- Evaluación de funcionamiento colaborativo de los diferentes participantes en el Plan de acción tutorial.

- Evaluación interna del Departamento de Orientación.

El alumnado en su hora de tutoría, valorará la adecuación de las actividades en función de los objetivos propuestos y el grado de satisfacción.

Los tutores y tutoras en las sesiones de coordinación por ciclos o niveles, junto a la orientadora, la jefatura de estudios y la Coordinadora de ESO, realizarán una evaluación continua.